CONTRATO DE TRABAJO

I. Partes:

En Talca, a 01 de junio de 2019, entre **SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO**, cédula de identidad N° 19.105.142-4, con domicilio 2 Norte 22 y 23 Oriente N°3030, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y doña **EVELYN YAZMIN GALLEGOS BARRIOS**, cédula de identidad N° 17.778.767-1, domiciliada en Camino Viejo a Maule Loteo San Francisco N° 40 de la ciudad de Talca, de nacionalidad Chilena, nacida el 31 de diciembre de 1990, afiliada a AFP Habitad, y al sistema de salud Consalud, en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

La trabajadora se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de ASESORA JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán en la empresa ubicada en 2 Norte 22 y 23 Oriente N°3030 comuna y ciudad de Talca.

IV. Jornada de trabajo:

Por la naturaleza de los servicios prestados, las partes de común acuerdo establecen que se someten a lo establecido en los incisos segundo y cuarto del artículo 22 del Código del Trabajo.

V. <u>Remuneraciones:</u>

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo mensual de \$1.331.000 (Un millón trescientos treinta y un mil pesos).

El empleador pagará a la trabajadorá una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá el carácter de **INDEFINIDO**, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de vigencia:</u>

Se deja constancia que la trabajadora ingresó el 01 de junio de 2019 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando la trabajadora haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

FIRMA TRABAJADOR

EVELYN YAZMIN GALLEGOS BARRIOS RUT: N° 17.778.767-1

SOLANCH MACA CARRASCO RUT: N° 19.105.142-4